



**MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES
CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**

Hoja 24 - 00

Fecha: 21 DIC 2020

Destinatario: Oficina Principal y Dirección General de Crédito Público y del tesoro Nacional.

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA.

Apreciados(as) señores(as):

La presente Circular Externa Operativa y de Servicios reemplaza en su totalidad la Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN-308 del 23 de octubre de 2017 y su modificatoria de mayo 29 de 2019, correspondientes al Asunto 24: **“OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL DEPARTAMENTO DE CAMBIOS INTERNACIONALES.”** del Manual de Cambios Internacionales.

Se destaca:

- La redenominación del Asunto 24 del Manual de Cambios Internacionales como **OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA**
- La incorporación en la nueva reglamentación del uso de la herramienta tecnológica denominada “Motor de Pagos” para el registro de Instrucciones Permanentes, del uso de las funcionalidades y protocolos ofrecidos por el corresponsal del Banco de la República para la realización de pagos al exterior y recibo de desembolsos en monedas diferentes a dólar americano y de los procedimientos aplicables a las operaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal suscrito entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República.

Todas las referencias que hagan las circulares reglamentarias externas e internas vigentes del Banco de la República a la Circular Reglamentaria Externa DCIN - 308 correspondiente al Asunto 24, se entiende incorporadas a la presente reglamentación.

Atentamente,

LUISA FERNANDA SILVA ESCOBAR
Gerente Ejecutiva (e)

DIONISIO VALDIVIESO BURBANO
Subgerente (e)
Subgerencia de Sistemas de Pago y Operación Bancaria

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA****1. INTRODUCCIÓN**

La presente reglamentación tiene como fin establecer el procedimiento que debe observar la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGTN para el trámite de operaciones ante el Banco de la República – BR, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal suscrito entre la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el BR.

2. PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES

La presentación y trámite de las solicitudes las llevará a cabo la DGTN ante los departamentos de Cambios Internacionales – DCIN, Inversiones Internacionales – DII y Fiduciaria y Valores – DFV del BR, en la forma como se describe en los numerales siguientes.

3. PRESENTACIÓN Y TRÁMITE DE SOLICITUDES ANTE EL DCIN.

Las solicitudes presentadas ante el DCIN del BR por parte de la DGTN se procesarán a través de la herramienta Motor de Pagos, en adelante MP.

3.1. Presentación de las solicitudes

La DGTN podrá presentar sus solicitudes mediante la captura directa de las mismas en la herramienta MP o mediante el envío de archivos planos estructurados.

El ingreso al MP para la captura de solicitudes y el envío de archivos planos estructurados, la llevará a cabo la DGTN a través del portal de servicios WSEBRA, haciendo uso de los protocolos y herramientas de seguridad dispuestos por el BR, y con el lleno de los requisitos citados en el numeral 3.2. de esta circular.

Para el acceso al MP, la DGTN debe efectuar previamente la designación de un Administrador del MP que asigne los perfiles disponibles a los diferentes usuarios (captura, verificación o aprobación, guardando los principios de segregación de funciones) y solicitar los dispositivos de autenticación que sean requeridos.

3.2. Envío de información segura al BR**3.2.1. Mediante archivos estructurados**

La transmisión de archivos estructurados por parte de la DGTN, por medio del sistema que determine el BR, obliga a la DGTN a mantener actualizado el formato “Delegación para el manejo de firmas

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

digitales y certificados”, el cual debe ser enviado en original al Departamento de Servicios de Tecnología Informática del BR. El mencionado formato está disponible en el sitio Internet del BR en la dirección www.banrep.gov.co/es/pki-formatos-administrativos opción “Delegación para el manejo de firmas digitales y certificados” (Formato BR-3-600-0). De igual manera, la DGTN se compromete a adquirir los tokens y demás dispositivos de acceso que sean requeridos.

El Centro de Soporte Informático del BR en el teléfono No. 3431000 atenderá cualquier aclaración sobre este tema.

El envío de las solicitudes se hará utilizando los formatos y procedimientos dispuestos en la presente reglamentación, debidamente firmadas y encriptadas digitalmente con las herramientas que el BR disponga para ello, utilizando las llaves de los usuarios denominados “Genérico Swift” y “Genérico Archivo General”. Adicionalmente, deben estar firmadas con un certificado digital emitido por una entidad de certificación abierta, el cual es provisto por la DGTN para este propósito.

El BR tendrá en cuenta, para efectos de validación, los campos señalados en cada uno de los archivos descritos en el Anexo No. 4 de esta reglamentación. Las solicitudes que en su proceso de validación no cumplan con alguno de los requisitos dispuestos en esta circular, serán rechazadas y se informará a la DGTN mediante el envío de un archivo plano en el que se indicarán las razones que impiden su trámite.

Este procedimiento está sujeto a los términos de la Ley 527 de agosto 18 de 1999 y las normas que la modifiquen, sustituyan o reglamenten, en la forma y con los requisitos tecnológicos y de seguridad que el BR señale.

3.2.2. Mediante captura directa en la herramienta Motor de Pagos -MP

Las diferentes operaciones podrán ser capturadas, verificadas y aprobadas en las pantallas dispuestas en el MP, por cada uno de los usuarios asignados, según su perfil.

Las solicitudes que en su proceso de trámite no cumplan con alguno de los requisitos dispuestos en esta circular, serán rechazadas mediante un aviso en pantalla que informará la razón que impide su trámite.

Cualquier información adicional sobre este tema puede obtenerse a través del Centro de Soporte Informático en el teléfono No. 3431000.

3.3. HORARIOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES

Las instrucciones de amortización en moneda nacional de créditos otorgados por el BID, se recibirán hasta las 3:00 p.m. para su trámite contable en la misma fecha.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

Las solicitudes de giro al exterior, en dólares americanos – USD o por su equivalente en USD en otras monedas, por concepto del portafolio de inversiones, el pago del servicio de la deuda pública externa, el pago de los aportes a organismos internacionales y las transferencias ordenadas por la DGTN a cuentas de compensación y/o del mercado no regulado de otras entidades del sector público, se recibirán hasta las 11:00 a.m. para su trámite contable en la misma fecha.

El cumplimiento de las operaciones en el exterior, debe contemplar la ocurrencia de días festivos en el exterior, tanto en USD como en cada divisa.

Las solicitudes presentadas por fuera de horario en el Motor de Pagos serán rechazadas por el sistema. Aquellas tramitadas mediante archivos planos estructurados, por fuera de los horarios establecidos, serán tramitadas al día hábil siguiente. En tal caso el BR actualizará la fecha valor registrada en los formatos enviados por la DGTN, sin responsabilidad de su parte, por el incumplimiento que pudiera ocasionarse.

3.4. INFORMACIÓN GENERAL**3.4.1. Instrucciones Permanentes**

Para garantizar que los recursos de los pagos al exterior ordenados por la DGTN efectivamente sean recibidos por el beneficiario señalado en la instrucción de pago, la DGTN debe registrar en el MP la siguiente información para validar los bancos intermediarios a través de los cuales los fondos llegan al beneficiario.

Estas instrucciones se mantendrán vigentes para sucesivos pagos, dentro de los periodos de validez e inactividad que se explican a continuación:

- El nombre completo, la dirección, la ciudad y el país del beneficiario.
- El número de la cuenta del beneficiario.
- La moneda de pago.
- Los códigos de operación o tipos de pago a los cuales aplicará la instrucción permanente. (Ver anexo No.2)
- El tipo de código de enrutamiento del Banco Beneficiario. (Ver numeral 3.4.2)
- El código del Banco Beneficiario. El nombre, la dirección, la ciudad y el país del Banco Beneficiario.
- El tipo de código de enrutamiento del Banco Intermediario. (Ver numeral 3.4.2)
- El código del Banco Intermediario.
- El nombre, la dirección, la ciudad y el país del Banco Intermediario.
- El número de la cuenta del Banco Intermediario.
- La fecha de entrada en vigencia. La fecha en que se incluye la IP.
- El periodo de validez. (Ver anexo No. 3)
- El periodo de inactividad. (Ver anexo No. 3)

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

El BR solo atenderá aquellas solicitudes de giro al exterior que cuenten, por parte de la DGTN, con el registro de una instrucción permanente en el MP, conforme se describe en el Anexo No.3 de esta reglamentación.

Cuando las solicitudes de giro al exterior se reciban con información en el campo del beneficiario, pero no se indique o no cuente con un código de enrutamiento, estas serán tramitadas con base en la información que se encuentre registrada en la instrucción permanente. Por tanto, es de total responsabilidad de la DGTN que los datos en la solicitud de giro sean consistentes con la información registrada en la instrucción permanente.

El requisito de registro de la instrucción permanente es igualmente aplicable para las solicitudes de retiro del Fidecomiso FAE que se encuentran reglamentadas en la Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329 denominada “GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDECOMISO FAE”, y las que se lleven a cabo al amparo del Contrato de Agencia Fiscal objeto de esta reglamentación.

3.4.2. Información requerida en las solicitudes de giro al exterior

En los diferentes campos de los archivos estructurados o de captura en el MP, se debe utilizar la información que se relaciona a continuación, la cual permite al DCIN tramitar las mismas de manera automática.

- a. **ORDENANTE:** Nombre, dirección completa, ciudad y país de domicilio de la entidad solicitante del pago.
- b. **MONEDA:** Código de la unidad monetaria utilizada, la cual debe corresponder a una de las monedas de reserva autorizadas en el artículo 1 de la Resolución Externa No.1 de mayo 25 de 2018 de la Junta Directiva del Banco de la República y cualquier otra que en el futuro la modifique o reforme. En el Anexo No.1, se relacionan los códigos correspondientes a cada moneda.
- c. **MONTO:** Cantidad en números especificada en la moneda. Los pagos en yenes japoneses no llevan centavos. Cualquier solicitud en esta divisa diligenciada con centavos será rechazada.
- d. **FECHA VALOR:** Día de ejecución de la instrucción en el exterior, término que debe contemplar la ocurrencia de festivos y días no laborales tanto en el país de origen de la divisa, en los Estados Unidos, como en Colombia.
- e. **BANCO INTERMEDIARIO:** El campo del Banco Intermediario debe indicarse obligatoriamente cuando se efectúen pagos en USD a bancos tenedores de cuentas que se encuentren localizados fuera de los Estados Unidos. El Banco Intermediario es un banco en Estados Unidos en el que el banco tenedor tiene cuenta y que es requerido para facilitar el movimiento de los fondos dentro y fuera de ese país.



**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA

- f. **BANCO TENEDOR DE LA CUENTA:** Es el Banco en el cual el beneficiario del pago tiene cuenta. Se debe relacionar utilizando para ello su código BIC o un código que lo identifique universalmente y el cual debe ser suministrado por el beneficiario cuando entrega las instrucciones correspondientes para realizar el pago.
- g. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN O DE ENRUTAMIENTO DEL PAGO:** Es el código que identifica las instituciones que intervienen en el pago y que hace que el mismo se realice de manera automática.
- h. **IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA DEL BENEFICIARIO:** Es el número de la cuenta asignada por los bancos tenedores a sus clientes, bien sean entidades bancarias o particulares. En el caso de beneficiarios localizados en los países que conforman el EURO se deberá identificar de manera obligatoria el número de la cuenta con el código IBAN.
- i. **NOMBRE DEL BENEFICIARIO:** Identificación completa y todo dato adicional que sea necesario para la localización del destinatario final.
- j. **CONCEPTO DEL PAGO:** Descripción del concepto que se haya establecido previamente con el beneficiario para identificar la operación.
- k. **REFERENCIA DEL PAGO:** Incluir toda información que permita establecer lo que da origen al pago.
- l. **DETALLE DE GASTOS:** Siempre se debe indicar si los gastos bancarios cobrados por los corresponsales del exterior en la ejecución del pago son por cuenta del beneficiario o, serán asumidos por el ordenante. En ausencia de esta indicación, se entenderá que los mismos son por cuenta del beneficiario y por lo tanto, le serán descontados del pago.

El banco intermediario, el banco tenedor de la cuenta o un banco beneficiario, deben preferiblemente identificarse con el código BIC, si así lo indica la instrucción recibida del beneficiario del pago, y siempre que no se cuente con un número de cuenta específico en dicho banco para la realización del pago.

De igual manera, los bancos podrán ser identificados con el código ABA que permite su pago a través del sistema Fedwire de la Reserva Federal de los Estados Unidos.

Al momento del registro de la instrucción permanente dispuesta en el numeral 3.4.1 anterior, el MP efectuará la validación de los códigos BIC y ABA que se utilicen.

Se debe evitar, cuando no sea requerida, la identificación del nombre del banco en letras, en la medida que no se puede hacer el procesamiento automático del pago, lo que genera la realización de reparaciones o correcciones de los mensajes por parte de los corresponsales del BR y al cobro de gastos adicionales por este concepto.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

La DGTN podrá validar los códigos BIC, ABA e IBAN en la direcciones www.swift.com/biconline, www.fedwiredirectory.frb.org y www.es.ibancalculator.com, respectivamente.

3.4.3. Estructura de la referencia utilizada por la DGTN para el trámite de solicitudes

Para identificar cada una de las operaciones que se tramiten ante el BR, debe utilizarse, en el campo 20 de los archivos planos estructurados o en el campo denominado “Ref. del Emisor” del MP, una referencia con la siguiente estructura:

3 dígitos	Código que identifica la operación (se describe en el Anexo No. 2)
4 dígitos	Diligenciar DGTN para identificar a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional
6 dígitos	Fecha de envío por la DGTN de la operación (formato AAMMDD)
2 dígitos	Secuencia interna asignada por la DGTN

Ejemplo XXXDGTN20123001

3.4.4 Información sobre el trámite o rechazo de las solicitudes

El BR informará el trámite o rechazo de las solicitudes que le sean enviadas a través de archivos, mediante un archivo plano estructurado de las categorías que se indican en el Anexo No. 4 de esta reglamentación, que se remitirá a través del sistema de envío de información segura dispuesto por el BR.

Las solicitudes que se capturen sobre el MP serán aceptadas o rechazadas en línea por el sistema y la información será suministrada a la DGTN mediante un mensaje en la pantalla de captura.

El rechazo de las solicitudes se llevará a cabo cuando las mismas no cumplan con la estructura señalada para cada mensaje o por el no cumplimiento de los demás requisitos exigidos para cada operación tales como, carencia de instrucciones permanentes para el pago, fondos insuficientes para atender las mismas, la utilización de códigos inválidos en la identificación de corresponsales y contrapartes, la indicación de fechas valor incorrectas, la conformación equivocada de las referencias que identifican cada solicitud, la duplicidad en la identificación de los archivos y cualquier otra que pudiera impedir el trámite correcto de las solicitudes.

Será responsabilidad de la DGTN verificar el recibo de la información sobre el trámite o rechazo de las solicitudes en los mensajes en línea que genera el MP o a través de los archivos de respuesta enviados por los sistemas que el BR disponga para este propósito, según el caso.

De igual manera, la DGTN deberá contar previamente con los recursos para atender todas las solicitudes que le sean presentadas al BR, los cuales deberán estar disponibles en sus cuentas en el BR.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**3.4.5. Límite del monto individual de instrucciones de pago al exterior**

El DCIN, por medio de una comunicación le informará a la DGTN, el monto máximo en USD o su equivalente en otras monedas que puede solicitar por operación individual.

3.4.6. Cobro de comisiones y gastos derivados de instrucciones de pago al exterior

El BR cobrará por concepto de comisión la suma prevista y en la forma acordada en el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal suscrito entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por el trámite de las solicitudes que le sean presentadas por la DGTN.

De igual manera, el BR se abstendrá de tramitar aquellas solicitudes que le sean presentadas una vez agotado el monto de la disponibilidad presupuestal establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en dicho contrato.

Adicionalmente, el BR debitará de manera automática de la cuenta en divisas que la DGTN mantiene en el BR, aquellas sumas cargadas por sus corresponsales en el exterior por concepto de los gastos bancarios no deducidos a los beneficiarios de los pagos, en cumplimiento de las instrucciones impartidas en tal sentido por parte de la DGTN.

3.4.7. Envío de instrucciones al exterior por parte del BR

El BR efectuará los giros de fondos de cualquier naturaleza solicitados por la DGTN, mediante la realización de transferencias electrónicas vía SWIFT.

No obstante, en situaciones de contingencia, por la imposibilidad de utilizar la red SWIFT, el BR podrá utilizar otra plataforma segura de comunicación con el exterior.

3.4.8. Apertura de cuentas corrientes en Bancos del Exterior.

El BR abrirá a solicitud de la DGTN una o varias cuentas corrientes en USD en Citibank, a través de las cuales se efectuarán las operaciones objeto de esta reglamentación y del Contrato de Agencia Fiscal.

3.5. SOLICITUDES EN MONEDAS DIFERENTES AL USD

Para la realización de pagos al exterior y recibo de desembolsos en monedas diferentes a USD, la DGTN y el BR han acordado hacer uso de las funcionalidades y protocolos ofrecidos por Citibank N.A. New York (Citibank), en los términos dispuestos en el Anexo denominado “Servicios de Pagos y Desembolsos” del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

Para realizar operaciones en divisas diferentes al USD, la DGTN deberá pactar previamente con Citibank la tasa y fecha valor aplicable a cada operación.

3.5.1. Procedimiento de confirmación de las solicitudes de pagos en monedas diferentes a USD

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo denominado “Servicios de Pagos y Desembolsos” del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal, en la misma fecha de la negociación y antes de las 11:00 a.m. la DGTN deberá enviar al BR a través del MP, o mediante un archivo estructurado en la forma indicada en el Anexo No. 4, las instrucciones de pago de las divisas negociadas en la fecha con Citibank, indicando los números de cada contrato (FX Contract) y la tasa de conversión pactada.

3.5.2. Procedimiento de confirmación de las solicitudes de desembolso en monedas diferentes a USD

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo denominado “Servicios de Pagos y Desembolsos” del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal, en la misma fecha de la negociación y antes de las 11:00 a.m. la DGTN deberá enviar al BR a través del MP, o mediante un archivo estructurado en la forma indicada en el Anexo No. 4, la confirmación de recepción de recursos indicando la moneda y el valor negociado.

3.5.3. Usuarios autorizados por parte del BR a la DGTN para pactar tasas de compra y venta de divisas diferentes al USD

La DGTN deberá informar los nombres de los funcionarios de esa Dirección, a quienes el BR delegará ante Citibank, para que puedan pactar a través de las plataformas dispuestas para el BR, las tasas de compra y venta de divisas diferentes a USD, conforme a lo indicado en el Anexo denominado “Servicios de Pagos y Desembolsos” del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal.

3.5.4. Contabilización

El registro contable en la cuenta de la DGTN a través de la cual se aportan o se reciben los recursos para atender las solicitudes en monedas diferentes a USD, se realizará en la fecha de la negociación, utilizando para este propósito el tipo de cambio pactado para la operación entre la DGTN y Citibank. En consecuencia, en las instrucciones de pago se deberá autorizar expresamente el cargo o abono a la cuenta que la DGTN mantiene en el BR en esa fecha específica, y por los montos previamente acordados.

De igual manera se efectuará el cargo a la cuenta que la DGTN mantiene en el BR por el valor de los montos debitados a la cuenta corriente del BR en el exterior, por concepto de gastos asociados a las instrucciones de giro y/o por cualquier otro gasto a cargo de la DGTN.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**3.5.5 Envío de instrucciones al exterior**

El mismo día de la negociación, el DCIN tramitará los mensajes SWIFT por medio de los cuales se imparten las instrucciones de pago para que sean atendidas en la fecha valor pactada.

3.5.6 Registro de desembolsos

Cuando el BR, por cuenta de la DGTN, reciba fondos en USD que resulten de la conversión de otras divisas, procederá a acreditar el monto de dichos recursos en la cuenta de la DGTN en el BR.

3.6. RECEPCIÓN DE TRANSFERENCIAS EN CUENTAS DEL BR EN EL EXTERIOR

Las transferencias en USD que se realicen al BR a favor de la DGTN por los conceptos autorizados en el Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal deberán ser depositadas en la cuenta No.36387251 en Citibank - código BIC CITIUS33 a nombre del Banco de la República.

Los fondos depositados en esta cuenta recibidos por concepto de desembolsos de crédito en USD por cuenta de la DGTN, serán acreditados en las cuentas de la DGTN en el BR.

En las instrucciones que la DGTN imparta a sus contrapartes para transferir recursos a su favor, a través de la cuenta del BR, deberá indicar de manera clara el nombre y código SWIFT del corresponsal, el número y moneda de la cuenta del BR en el corresponsal y el nombre de la cuenta identificarlo con el código BIC del Banco de la Republica – BREPCOBB.

Las transferencias a favor de la DGTN que sean depositadas en cuentas del BR deberán ser confirmadas previamente por la DGTN al BR a través del MP o, mediante el envío de un archivo plano estructurado, utilizando el formato que se indica en el Anexo No. 4 de esta reglamentación.

Citibank indicará los nombres e identificación de los corresponsales a través de los cuales las contrapartes de la DGTN deberán transferir los recursos en divisas diferentes a USD, por las operaciones de desembolso que se pacten con dicho corresponsal, las cuales forman parte del Anexo denominado “Servicios de Pagos y Desembolsos” del Contrato Interadministrativo de Prestación de Servicios de Agencia Fiscal.

3.7. TIPOS DE SOLICITUDES

En el Anexo No. 4 se indican los tipos de mensajes y la estructura de cada uno de los archivos que deberán utilizarse por parte de la DGTN para el envío de las solicitudes al DCIN y de las confirmaciones que éste enviará por el trámite o rechazo de cada una de ellas. Estas solicitudes también pueden llevarse a cabo por captura directa y respuesta en línea en el MP. Se describen de manera breve las diferentes operaciones que pueden solicitarse.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA****3.7.1. Pagos al exterior**

Con esta operación la DGTN solicita el pago del servicio de la deuda pública externa, aportes a Organismos Internacionales, giros por portafolio de inversiones, transferencias ordenadas por la DGTN a cuentas de compensación y/o del mercado no regulado de otras entidades del sector público, con cargo a los recursos que la DGTN mantiene disponibles en USD o, su equivalente en otra divisa, en su cuenta de moneda extranjera en el BR.

3.7.2 Desembolsos y Transferencias recibidas del exterior

Esta operación se utilizará en la medida que un Ordenante el exterior solicite al BR entregar a la DGTN recursos por desembolso de un préstamo, la redención de inversiones, o por una donación o transferencia recibida a su favor.

3.7.3. Amortizaciones en pesos de créditos otorgados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID

Con esta operación la DGTN autoriza al BR a debitar de su cuenta de depósito en moneda nacional y a transferir los recursos a favor del Organismo con la finalidad de realizar el servicio de la deuda.

3.7.4 Solicitudes especiales

Cuando la DGTN requiera el envío de información que no corresponda a alguna de las operaciones tipificadas en los numerales anteriores, es decir, que no estén contempladas en el MP, deberá solicitarla mediante una carta con firma digital, como son, la aclaración o detalles adicionales requeridas para un pago, o mediante correo electrónico si se trata de la solicitud de ampliación de horario para el trámite de operaciones, entre otras.

3.8. REGISTRO DE RECURSOS DE LA DGTN EN CUENTAS DEL BR

El BR abrirá a solicitud de la DGTN cuentas contables en la Entidad en las cuales se registrarán los movimientos que se lleven a cabo en la(s) cuenta(s) del corresponsal del exterior. Los movimientos entre la(s) cuenta(s) en Citibank y el Sistema contable del BR serán conciliados en forma diaria por parte de la sección de Conciliación y Análisis del DCIN.

Las afectaciones y validación de los saldos entre la cuenta en el Banco del Exterior y la cuenta de contrapartida a nombre de la DGTN serán efectuados por la Sección de Pagos y Recaudos Internacionales - PRI del DCIN.

3.9. INVERSIÓN DE SALDOS

A solicitud de la DGTN, se acordará, con Citibank, el mecanismo de inversión de los saldos que se mantienen en el exterior, en la cuenta corriente establecida en USD. El valor de los intereses que se

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN - 308**Fecha: **21 DIC 2020****ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA**

generen, así como el de los gastos que de la inversión o del manejo de la cuenta se deriven, serán entregados o requeridos a la DGTN, mediante el abono o cargo de los mismos a la cuenta contable establecida en el BR para estos propósitos a nombre de la DGTN.

Es responsabilidad de la DGTN establecer el control que le permita verificar el cumplimiento del acuerdo de inversión de los recursos que se mantienen en la cuenta.

El DCIN, a través de la sección de PRI, entregará a la DGTN la información que sea necesaria.

3.10. CONTINGENCIA

Cuando no sea posible el ingreso al MP o la transmisión de las solicitudes a través del sistema dispuesto por el BR para el envío de información segura, el BR podrá recibir la información en otro medio digital o físico del que pueda ser extraíble, previa autorización de la aplicación de este procedimiento por parte de la Subdirección de Pagos y Recaudos Nacionales e Internacionales del DCIN.

La información en otro medio digital debe estar firmada y encriptada por la DGTN con la herramienta dispuesta por el BR, y firmada con un certificado digital emitido por una entidad de certificación abierta.

4. OTRAS OPERACIONES DE LA DGTN**4.1. Préstamos con recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías – Fideicomiso FAE**

La Circular Externa Operativa y de Servicios DCIN, DCO, DGD, DG-T, DII, DRCPI, DFV – 329 denominado “GESTIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL BANCO DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FIDECOMISO FAE”, establece los procedimientos relacionados con los préstamos con recursos del Fideicomiso FAE.

4.2. Línea de crédito flexible del Fondo Monetario Internacional

La Circular Reglamentaria Interna DCIN-DFV-DCO-422 denominada “GESTIÓN DEL ACUERDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL BANCO DE LA REPÚBLICA, EN RELACIÓN CON LA LÍNEA DE CRÉDITO FLEXIBLE DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI)”, establece los procedimientos relacionados con la ejecución de la línea de crédito Flexible del Fondo Monetario Internacional, conforme el Anexo No. 3 del Contrato de Agencia Fiscal.



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN -308
Anexo No. 1

Hoja 24 -A1- 1

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

**ANEXO No. 1
Código ISO de la moneda**

CÓDIGO	MONEDA
USD	Dólar Americano
GBP	Libra Esterlina
CHF	Franco Suizo
JPY	Yen Japonés
CAD	Dólar Canadiense
SEK	Corona Sueca
DKK	Corona Danesa
NOK	Corona Noruega
EUR	Euro
AUD	Dólar de Australia
NZD	Dólar de Nueva Zelanda
CNH/CNY	Renminbi Chino Off Shore/ Renminbi Chino
HKD	Dólar de Hong Kong
SGD	Dólar de Singapur
KRW	Won Coreano



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 2

Hoja 24 –A2-1

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPUBLICA

ANEXO No. 2

CÓDIGO DE OPERACIÓN DGTN

CÓDIGO	NOMBRE DE LA OPERACIÓN
500	Giro al exterior por constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República.
505	Reembolso de depósito en USD.
510	Giro al exterior por el pago de aportes a favor de Organismos Internacionales con recursos propios en USD que la DGTN mantiene en las cuentas en el Banco de la República.
511	Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, por el pago de aportes de Organismos Internacionales.
520	Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República.
521	Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros.
523	Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales con recursos propios en USD que la DGTN mantiene en las cuentas en el Banco de la República.
524	Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales.
530	Pagos por cuenta de la DGTN para atender el servicio de la deuda externa a Organismos Internacionales en pesos colombianos BID - Capital Ordinario.
540	Giro al exterior a favor de la DGTN en USD con cargo a las cuentas en USD que la DGTN mantiene en el Banco de la República.
544	Giro al exterior con cargo a las cuentas en USD de la DGTN en el BR por transferencias ordenadas por la DGTN a cuentas de compensación y/o del mercado no regulado de otras entidades del sector público.
546	Giro al exterior con cargo a las cuentas en USD de la DGTN en el BR por devolución de recursos no utilizados - préstamos externos.
550	Transferencias del exterior en USD a favor de la DGTN por ingresos de divisas por traslado de fondos de sus cuentas en el exterior o por otros conceptos.
551	Transferencias del exterior en USD a favor de la DGTN por ingresos de divisas por desembolso de préstamos externos.

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 3

Hoja 24-A3-1

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 3

INSTRUCCIÓN PERMANENTE - IP

Nombre del Campo	Descripción
Periodo de Validez (meses)	Corresponde al periodo que la Entidad de Gobierno determine que será válida la IP registrada.
Periodo de Inactividad (meses)	Establece el número de meses en el cual estará activa una IP después de ser utilizada por última vez.
Tipos de Pago	Indica los Tipos de Pago o Códigos de Operación que aplican a la IP.
Grupo	Identifica las IP de la Entidad de Gobierno.
Número de Cuenta del Beneficiario	Corresponde al número de cuenta del beneficiario en la cual se recibirán los recursos.
Moneda	Es la moneda USD de la cuenta en la cual se recibirán los recursos.
Tipo de ID del Beneficiario	En esta opción se pueden seleccionar las siguientes alternativas: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Cuando el beneficiario no tiene ningún código de enrutamiento automático.2. BIC: Cuando el beneficiario tiene código SWIFT.
ID del Beneficiario	De acuerdo con el “Tipo de ID del Beneficiario” seleccionado en el ítem anterior, el diligenciamiento será el siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Se ingresa el nombre completo del beneficiario.2. BIC: Se ingresa el código SWIFT del beneficiario.
Nombre Completo del Beneficiario	Nombre.
Dirección del Beneficiario	Dirección.
Ciudad del Beneficiario	Ciudad.
País del Beneficiario	País.
Tipo de Código del Banco Beneficiario	En esta opción se pueden seleccionar las siguientes alternativas: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Cuando el Banco del beneficiario no tiene ningún código de enrutamiento automático.2. FED: Cuando el Banco del beneficiario tiene código ABA.

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 3

Hoja 24-A3-2

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

	3. BIC: Cuando el Banco del beneficiario tiene código SWIFT.
Código del Banco Beneficiario	De acuerdo con el “Tipo de Código del Banco Beneficiario” seleccionado en el ítem anterior, el diligenciamiento será el siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Se ingresa el nombre completo del Banco del beneficiario.2. FED: Se ingresa el código ABA del Banco del beneficiario.3. BIC: Se ingresa el código SWIFT del Banco del beneficiario.
Nombre del Banco Beneficiario	Nombre.
Dirección del Banco Beneficiario	Dirección.
Ciudad del Banco Beneficiario	Ciudad.
País del Banco Beneficiario	País.
Tipo de Código del Banco Intermediario	En esta opción se pueden seleccionar las siguientes alternativas: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Cuando el Banco intermediario no tiene ningún código de enrutamiento automático.2. FED: Cuando el Banco intermediario tiene código ABA.3. BIC: Cuando el Banco intermediario tiene código SWIFT.
Código del Banco Intermediario	De acuerdo con el “Tipo de Código del Banco Intermediario” seleccionado en el ítem anterior, el diligenciamiento será el siguiente: <ol style="list-style-type: none">1. En blanco: Se ingresa el nombre completo del Banco intermediario.2. FED: Se ingresa el código ABA del Banco intermediario.3. BIC: Se ingresa el código SWIFT del Banco intermediario.
Nombre del Banco Intermediario	Nombre.
Dirección del Banco Intermediario	Dirección.
Ciudad del Banco Intermediario	Ciudad.
País del Banco Intermediario	País.
Número de cuenta de Banco Intermediario	Corresponde al número de cuenta del banco intermediario, si aplica.

La información del Banco Intermediario es opcional y se utilizará cuando se efectúen pagos en USD a bancos tenedores de cuentas que se encuentren localizados fuera de los Estados Unidos, o cuando el banco del beneficiario no tiene código SWIFT o ABA.

**CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS**

DCIN – 308

Anexo No. 4

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

ANEXO No. 4**INSTRUCTIVO DE LOS PROTOTIPOS DE LOS ARCHIVOS****PLANOS ESTRUCTURADOS**

La DGTN puede transmitir la información en un archivo plano el cual deberá enviarse a través del sistema que disponga el BR para recibir información segura, debidamente firmado y encriptado con las herramientas dispuestas por el BR para este propósito. Adicionalmente, deben estar firmadas con un certificado digital emitido por una entidad de certificación abierta, el cual es provisto por la DGTN.

El archivo plano que contenga el mensaje o los mensajes que se envíen deben identificarse con la siguiente estructura:

- 4 dígitos 4 primeros caracteres anotar DGTN que es el código asignado por el BR a la DGTN.
- 6 dígitos Fecha de envío del archivo (formato AAMMDD).
- 2 dígitos Secuencia interna de cada institución.

Ejemplo: DGTN20120901.txt

El número de secuencia interna no podrá repetirse en un mismo día, incluso en el caso de reenvío de operaciones devueltas.

Igualmente los mensajes a enviar en el archivo deben contener los campos requeridos según el tipo de operación que se solicita.

1. ESTRUCTURA DE MENSAJES

El mensaje o los mensajes contenidos en el archivo que sea enviado por la DGTN, deben estructurarse con los campos específicos de acuerdo al tipo de operación que se solicita. A continuación se describen las reglas que se utilizan en la estructura del mensaje:

Campos: $:nn[a]:$

- Delimitador: dos puntos (:)
Al inicio y al final
- Letra de opción
- Etiqueta número de campo



Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

1.1 Estructura de los campos

1. Cada campo es identificado por un rotulo de dos dígitos o dos dígitos seguidos por una letra.
2. La estructura del campo inicia y finaliza con dos puntos. “:”
3. Los campos son separados por un Carriage Return, Line Feed (CrLf).
4. Un campo puede estar compuesto de uno o varios subcampos.
5. El orden de los subcampos es fijo.
6. No deben existir espacios en blanco después de la información de cada campo o al final del mensaje.

1.2 Símbolos para describir la sintaxis de los campos

a: letra (letras mayúsculas)

c: alfabético (letras mayúsculas y números)

d: dígito (números para expresar cantidades, debe incluir la “,” para separación de decimales)

n: numérico (solo números)

x: alfanumérico (letras minúsculas, mayúsculas, números y los caracteres /-?:()., ’ +{ })

!: obligatorio

[]: opcional

Ejemplos de campos:

1. Campo compuesto por varios subcampos, organizados en varias líneas:

[/34x]

El campo 56A del mensaje MT198-230 con formato $4!a2!a2!c[3!c]$ está compuesto por dos subcampos así:

- La primera línea inicia con un slash “/” y contiene el número de cuenta ([/34x]), cuyo valor es alfanumérico con una longitud máxima de 34.
- La segunda línea contiene el código BIC ($4!a2!a2!c[3!c]$) del Intermediario.

2. Campo compuesto por varios subcampos, organizados en una línea:



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

El campo 32B del mensaje MT198-230 con formato 3!a15d está compuesto por dos subcampos así:

- Código ISO de la moneda: 3!a (tres letras mayúsculas).
- Monto de la operación: 15d. (valor de hasta 16 dígitos que debe incluir como separador de decimales una coma “,”).

1.3 Encabezado del mensaje:

Es la primera línea del archivo, en la cual únicamente cambia el valor del tipo de mensaje y la fecha de transmisión.

{1:F01BREPCOBBA XXX000000000}{2:OMMM0000aammddDGTNCOBBXXXX0000000000000000000N}{4:

BLOQUE	CAMPO	DESCRIPCIÓN	FORMATO (1)
Básico (Hace referencia al remitente)	{1:	Inicio e identificador del bloque (fijo)	3x
	F	Identificador de la aplicación (fijo)	1a
	01	Identificador del tipo de información que se envía (fijo)	2n
	BIC (destinatario)	Código BIC BR(fijo)	12a
	0000000000	Número de sesión y secuencia (fijo)	10n
	}	Fin de bloque (fijo)	1x
Aplicación (Hace referencia a la aplicación)	{2:	Inicio e identificador del bloque (fijo)	3x
	O	Identificador de entrada / salida (fijo)	1a
	MMM	Tipo de Mensaje	3n
	0000	Hora de entrada (fijo)	4n
	aammdd	Fecha transmisión, AAMMDD (Año, mes, día)	6n
	Código (Remitente)	Código asignado por el BR a la DGTN(fijo)	12a
	0000000000	Número de sesión y secuencia (fijo)	10n
	0000000000	Fecha y hora de salida (fijo)	10n
	N}	Prioridad y fin de bloque (fijo)	2x
Texto	{4:	Inicio e identificador del bloque (fijo)	3x

(1) a = letra mayúscula, n = numérico, x = alfanumérico



Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

1.4 Texto del mensaje:

Está compuesto por los campos del mensaje, de acuerdo al tipo de operación que se solicita.

Adicional a la descripción de la estructura de los campos, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Los campos que tienen varias opciones (A,B,C,...) solamente deben aparecer con una de ellas. Ejemplo: El campo 56 puede estar presente con la opción A o con la opción D, pero no con ambas.
- Las cantidades en campos de valores (con formato “d”) deben incluir una coma “,” para separar decimales así no los contenga:

Ejemplos:	Válido	No Válido
	000,0	0000
	0,	0
	0,67	,67
	1234,03	1234.03
	888999,	888.999

- En el campo 72 cada nueva línea después de la primera debe iniciar con “//”

1.5 Pie del mensaje: El fin del mensaje se indica con los caracteres “-}”.

Dentro de un archivo se pueden incluir varios tipos de mensajes separando uno del otro con el símbolo \$.

2. ESPECIFICACIONES CAMPO 20 – REFERENCIA DEL MENSAJE

Para el trámite de las operaciones ante el BR debe utilizarse una referencia estructurada así:

3 dígitos	Código de la operación
4 dígitos	DGTN
6 dígitos	Fecha de envío de la operación (formato AAMMDD)
2 dígitos	Secuencia interna en cada institución
Ejemplo	510DGTN20120901



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-5

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3. ESPECIFICACIONES PARA DILIGENCIAR LOS ARCHIVOS PLANOS POR PARTE DE LA DGTN

3.1. Servicio de la Deuda Externa, Aportes a Organismos Internacionales y Pago de Servicios y otros Conceptos

Operaciones Nos: 510 – 511 – 520 – 521 – 523 – 524 y 546

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato	
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x	
23B	Código de la Operación Bancaria	Código que identifica el tipo de operación según el nivel de servicio SWIFT que se esté utilizando. Para este caso siempre se utiliza el código CRED	4!c	
32A	Fecha Valor, Moneda y Monto	Fecha Valor en formato AAMMDD, Código ISO de la moneda y Monto de la operación	6!n3!a15d	
50K	Cliente Ordenante	No. de cuenta de la DGTN en CUD que se debita por esta operación Nombre completo de la entidad que ordena el pago, dirección, ciudad y país de la misma	4*35x	
53B	Corresponsal	Código de la moneda y número de la cuenta de la DGTN a debitar	/34x	
56(1)	A	Banco Intermediario (si aplica)	Código BIC Banco Intermediario	4!a2!a2!c[3!c]
	C		Código del sistema de compensación nacional del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x
	D		Nombre y dirección del Banco Intermediario	4*35x
57	A	Banco del beneficiario	Código BIC entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

	C		Código del sistema de compensación nacional del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x
	D		Nombre y dirección entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	[/34x] 4*35x
59		Cliente Beneficiario	Número de Cuenta y Nombre y dirección Cliente Beneficiario	[/34x] 4*35x
	A		Número de Cuenta y Código BIC del Cliente Beneficiario	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]
70		Detalles del pago	<p>Debe iniciar con las siglas /RFB/</p> <ul style="list-style-type: none"> Sintaxis cuando se refiere a un pago de deuda externa: <ol style="list-style-type: none"> Referencia : Opcional /REF/84x Fecha de vencimiento AAAAMMDD: /VTO/8!n NIT del deudor (sin separadores, incluye dígito de verificación) /NIT/12x Número del préstamo /NDE/11x Sintaxis cuando se refiere a un pago por aportes a organismos internacionales: <p>Utilice los campos 1, 2 y 3 del ítem anterior.</p>	4*35x
71A		Especificaciones de gastos	Especifica quien paga los gastos. Para este caso utilice el código OUR.	3!a

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

72	Información del remitente al destinatario	<p>Debe iniciar con las siglas /REC/</p> <ul style="list-style-type: none">• Sintaxis cuando se refiere a un pago de deuda externa: <ol style="list-style-type: none">1. Moneda de Negociación (Pago) - Capital /MNC/3!a2. Valor Moneda de Negociación - Capital /VNC/15d3. Moneda dólares (USD) - Capital /MDC/3!a4. Valor en Dólares (USD) - Capital /VDC/15d5. Moneda de Negociación (Pago) - Intereses /MNI/3!a6. Valor Moneda de Negociación - Intereses /VNI/15d7. Moneda dólares (USD) - Intereses /MDI/3!a8. Valor en Dólares (USD) - Intereses /VDI/15d <p>Al informar intereses, en el valor debe incluirse la suma de intereses y comisiones si las hubiere.</p> <ul style="list-style-type: none">• Sintaxis cuando se refiere a un pago en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República (Operaciones: 511, 521 y 524):	6*35x
----	-------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

		Al final del texto del campo 72 se debe incluir la sigla /BNF/ y a continuación el número del contrato y la tasa de negociación.	
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

(1) El campo 56 es opcional, se debe utilizar si el pago es en dólares fuera de los Estados Unidos.

Reglas: En este mensaje no pueden estar presentes los campos 56C y 57C al tiempo.

Encabezado fijo solo cambia el valor de **aammdd** con la fecha de transmisión:

{1:F01BREPCOBBAXXX000000000}{2:O1030000aammddDGTNCOBBXXXX 00000000000000000000N}{4:

(ESPACIO DISPONIBLE)



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DCIN – 308

Anexo No. 4

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA**3.1.1. Operación 510: Giro al exterior por el pago de aportes a favor de Organismos Internacionales con recursos propios en USD que la DGTN mantiene en las cuentas en el BR (con campo 56)**

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:510DGTN20120901
:23B:CRED
:32A:201209USD26000,
:50K:/51010056
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
CLL 10 No. 5-51
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:56A:BNLIUS33XXX
:57A:/051060182XXX
BNLIITRRXXX
:59:/818XXX
INSTITUTO ITALO LATINOAMERICANO
DE ROMA IILA. LEY 17/64
:70:/RFB//REF/INSTITUTO ITALO-
LATINOAMERICANO IILA/VTO/20201209
/NIT/8605110716
:71A:OUR
-}

3.1.2. Operación 510: Giro al exterior por el pago de aportes a favor de Organismos Internacionales con recursos propios en USD que la DGTN mantiene en las cuentas en el BR (sin campo 56)

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:510DGTN20120902
:23B:CRED
:32A:201209USD126119,
:50K:/51010056
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO
DE RELACIONES EXTERIORES
CLL 10 No 5-51
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:SUDMBRSPSPO
:59:/600XXX
PROTOCOLO DE ENMIENDA AL TRATADO
DE COOPERACION AMAZONICA LEY
690-01
:70:/RFB//REF/OTCA
/VTO/20201209/NIT/8605110716
:71A:OUR
-}

LFE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DCIN – 308

Anexo No. 4

Hoja 24–A4-10

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.1.3. Operación 511: Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, por el pago de aportes de Organismos Internacionales

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:511DGTN20120903
:23B:CRED
:32A:201211CHF351734,
:50K:/51010056
MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL
CARRERA 13 32-76
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:UBSWCHZH80A
:59:/240C01130XXX
ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL
TRABAJO (OIT) CASILLA DE CORREO
2600 CH1211 GINEBRA,GINEBRA SUIZA
:70:/RFB//REF/CUOTA GOBIERNO 2007
/VTO/20201211/NIT/8301152263
:71A:OUR
:72:REC//MNC/CHF/VNC/351734,
///MDC/USD/VDC/269713,98/MNI/CHF/
///VNI/0,00/MDI/USD/VDI/0,00
///BNF/M12881/FXRATE/1,27915
-}

3.1.4. Operación 520: Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el BR

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:520DGTN20120906
:23B:CRED
:32A:201209USD95957,31
:50K:/51010056
MINISTERIO DE HACIENDA
CRA. 8 NO. 6-64
BOGOTA,COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57C://FW021000XXX
:59:/10XXX
INSTITUTO DE CREDITO OFICIAL PASEO
EL PRADO, 4 MADRID ESPANA
:70:/RFB//REF/CLI-036-82
/VTO/20201209/NIT/8999990902
/NDE/550200012
:71A:OUR
:72:REC//MNC/USD/VNC/90980,00
///MDC/USD/VDC/90980,00/MNI/USD
///VNI/4977,31/MDI/USD/
///VDI/4977,31
-}

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DCIN – 308

Anexo No. 4

Hoja 24–A4-11

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.1.5. Operación 521: Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a terceros

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:521DGTN20120907
:23B:CRED
:32A:201211EUR2735,11
:50K:/51010056
MINISTERIO DE HACIENDA
CRA. 8 No. 6-64
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:FLORN2L2AXXX
:59:/600131XXX
DE NEDERLANDSE INVESTERINGSBANK
VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V
LA HAYA, HOLANDA
:70:/RFB//REF/NIO-LOAN A -301
/VTO/20201211/NIT/8999990902
/NDE/532100012
:71A:OUR
:72:/REC//MNC/EUR/VNC/0,00
///MDC/USD/VDC/0,00/
///MNI/EUR/VNI/2735,11/MDI/USD/
///VDI/3571,23
///BNF/M12881/FXRATE/1,27915
-}

3.1.6. Operación 523: Giro al exterior de recursos en moneda extranjera para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el BR

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:523DGTN20120909
:23B:CRED
:32A:201209USD1968511,38
:50K:/51010056
MINISTERIO DE HACIENDA
CRA. 8 No. 6-64
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:PNBPUS3N NYC
:59A:/2000192003XXX
IBRDUS33
:70:/RFB//REF/BIRF-3449-S-CO
/VTO/20201209/NIT/8999990902
/NDE/542600000
:71A:OUR
:72:/REC//MNC/USD/VNC/1685081,13
///MDC/USD/VDC/1685081,13/MNI/USD
///VNI/283430,25/MDI/USD/
///VDI/283430,25
-}

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS

DCIN – 308

Anexo No. 4

Hoja 24–A4-12

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.1.7 Operación 524: Giro al exterior en monedas diferentes a USD con cargo a recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el Banco de la República, para atender la amortización y el servicio de la deuda pública externa a Organismos Internacionales

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:524DGTN20120910
:23B:CRED
:32A:201210CAD14008,97
:50K:/51010056
MINISTERIO DE HACIENDA
CRA. 8 No. 6-64
BOGOTA,COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:NOSCCATTXXX
:59A:/IDBCFS239XXX
IADBUS3W
:70:/RFB/REF/LNID-11-CD-CO
/VTO/20201210/NIT/8999990902
/NDE/541100002
:71A:OUR
:72:/REC//MNC/CAD/VNC/13153,96
///MDC/USD/VDC/11235,02/
///MNI/CAD/VNI/855,01/MDI/USD/
///VDI/730,28
///BNF/M12881/FXRATE/1,27915
-}

3.1.8 Operación 546: Giro al exterior con cargo a las cuentas en USD de la DGTN en el BR por devolución de recursos no utilizados – préstamos externos

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXX00000000000000000000N}{4:
:20:546DGTN201209M1
:23B:CRED
:32A:201209USD2000,
:50K:/51010056
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO, Carrera 8 No 6-64
Bogota-Colombia
:53B:/USD51010056
:57A:SOGEUS33XXX
:59:/9051XXX
SOCIETE GENERALE NEW YORK, ESTADOS
UNIDOS
:70:/RFB/REF/REPUBLIC OF COLOMBIA
SIKORSKY I DEVOLUCION DE RECURSOS
NO UTILIZADOS/VTO/20201209
/NIT/8999990902/NDE/01099000023
:71A:OUR
:72:/REC//MNC/USD/VNC/2000,00/
///MDC/USD/VDC/2000,00/MNI/USD/
///VNI/0,00/MDI/USD/
///VDI/0,00
-}

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-13

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

**3.2 Mensaje Enviado por la DGTN para la Constitución de Depósitos por Inversiones
Operación No.: 500**

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
23B	Código de la Operación Bancaria	Código que identifica el tipo de operación según el nivel de servicio SWIFT que se esté utilizando. Para este caso siempre se utiliza el código CRED	4!c
32 ^a	Fecha Valor, Moneda, Monto	Fecha Valor en formato AAMMDD, Código ISO de la moneda y Monto de la operación	6!n3!a15d
50K	Cliente Ordenante	No. de cuenta de la DGTN en CUD que se debita por esta operación Nombre completo de la entidad que ordena la operación, ciudad y país de la misma.	4*35x
53B	Corresponsal	Número de la cuenta de la DGTN a debitar, precedido del código ISO de la moneda.	[/34x]
56 ⁽¹⁾	A	Código BIC Banco Intermediario	4!a2!a2!c[3!c]
	C	Código del sistema de compensación nacional del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x
	D	Nombre y dirección Banco Intermediario	4*35x
57	A	Código BIC entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]
	C	Código del sistema de compensación nacional del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-14

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

	D		Nombre y dirección entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	[/34x] 4*35x
59		Cliente Beneficiario	Número de Cuenta	[/34x]
	A		Nombre y dirección Cliente Beneficiario	4*35x
			Número de Cuenta	[/34x]
			Código BIC Cliente Beneficiario	4!a2!a2!c[3!c]
70		Detalles del pago	Debe iniciar con las siglas /RFB/ y a continuación los detalles del pago	4*35x
71A		Especificaciones de gastos	Especifica quien paga los gastos. Para este caso se utiliza el código OUR.	3!a
72		Información de remitente a destinatario	Debe iniciar con las siglas /REC/ 1. Fecha Maduración AAAAMMDD /FMA/8!n 2. Moneda - Vencimiento /MTO/3!a 3. Valor al Vencimiento (capital + Intereses) /VTO/15d	6*35x

(1) El campo 56 es opcional, se debe utilizar si el pago es en dólares fuera de los Estados Unidos.

Reglas: En este mensaje no pueden estar presentes los campos 56C y 57C al tiempo.

3.2.1. Operación 500: Giro al exterior por constitución de depósitos por inversiones en corresponsales en el exterior con recursos propios en USD que mantiene la DGTN en las cuentas en el BR

```
{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:500DGTN20120914
:23B:CRED
:32A:201209USD31000000,
:50K:/51010056
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
Cra. 8 No. 6-64
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:PNBPUS3NNYC
:59A:/6550139XXX
BYLAGB22
:70:/RFB//REF/CONSTITUCION
DEPOSITO A FAVOR DE DIRECCION DEL
TESORO NAL DE COLOMBIA-EXCEDENTES
:71A:OUR
:72:/REC//FMA/20201209
```



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-15

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

///MTO/USD/VTO/31023628,89

-}

3.3. Mensaje enviado por la DGTN para Giros al exterior a favor de cuentas propias o de Entidades del Sector Público.

Operaciones Nos.: 540 y 544

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
23B	Código de la Operación Bancaria	Código que identifica el tipo de operación según el nivel de servicio SWIFT que se esté utilizando. Para este caso siempre se utiliza el código CRED	4!c
32A	Fecha Valor, Moneda y Monto	Fecha Valor en formato AAMMDD, Código ISO de la moneda y Monto de la operación	6!n3!a15d
50K	Cliente Ordenante	No. de cuenta de la DGTN en CUD que se debita por esta operación Nombre completo de la entidad que ordena la operación, ciudad y país de la misma.	4*35x
53B	Corresponsal	Código ISO de la moneda y número de la cuenta de la DGTN a debitar en el BR	/34x
56 ⁽¹⁾	A	Código BIC Banco Intermediario	4!a2!a2!c[3!c]
	C	Banco Intermediario (si aplica) del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x
	D	Nombre y dirección Banco Intermediario	4*35x
57	Número de cuenta	Código BIC entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	4!a2!a2!c[3!c]

LFE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-16

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

	C		Código del sistema de compensación nacional del Banco Intermediario (precedido de doble slash y de los caracteres que lo identifican – Ej. //FW para código ABA)	/34x
	D		Nombre y dirección entidad depositaria de la cuenta y número de cuenta en el banco intermediario (si aplica)	[/34x] 4*35x
59		Cliente Beneficiario	Número de Cuenta y Nombre y dirección Cliente Beneficiario	[/34x] 4*35x
	A		Número de Cuenta y Código BIC del Cliente Beneficiario	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]
70		Detalles del pago	Debe iniciar con /RFB/TRANSFERENCIA DE FONDOS y a continuación: /VTO/8!n Fecha vencimiento en formato AAAAMMDD	4*35x
71A		Especificaciones de gastos	Especifica quien paga los gastos. Para este caso utilice el código OUR	3!a
72		Información de remitente a destinatario	Información opcional de acuerdo con el tipo de operación	6*35x

(1) El campo 56 es opcional, se debe utilizar si el pago es fuera de los Estados Unidos.

Reglas: En este mensaje no pueden estar presentes los campos 56C y 57C al tiempo.

(ESPACIO DISPONIBLE)



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24-A4-17

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.3.1 Operación 540: Giro al exterior a favor de la DGTN en USD con cargo a las cuentas en USD que la DGTN mantiene en el BR

{1:F01BREPCOBBAXXX000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:540DGTN20120917
:23B:CRED
:32A:201209USD16799100,
:50K:/51010056
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
Cra. 8 No. 6-64
BOGOTA,COLOMBIA
:53B:/USD51010056
:57A:CITIUS33XXX
:59:/36951XXX
DIRECCION DEL TESORO NACIONAL
:70:/RFB/TRANSFERENCIA DE FONDOS
/VTO/20201209/NIT/8999990902
:71A:OUR
-}

3.3.2 Operación 544: Giro al exterior con cargo a las cuentas en USD de la DGTN en el BR por transferencias entre cuentas de compensación y del mercado no regulado de la DGTN y otras entidades del sector público

{1:F01BREPCOBBAXXX000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:544DGTN20120920
:23B:CRED
:32A:201209USD18076,00
:50K:/51010056
AGENCIA DE COMPRAS FAC
1150 SW 41 CT SUITE 207, FORT
LAUDERDALE, USA
:53B:/USD51010056
:57A:MRMDUS33RTL
:59:/389032XXX
MDN FAC AGENCIA DE COMPRAS
1150 SW 41 CT SUITE 207, FORT
LAUDERDALE, USA
:70:/RFB//REF/TRANSF. PRESUPUESTAL.
CTO 041PA-08 COPA AIRL
/VTO/20201209/NIT/8999991022
:71A:OUR
-}



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-18

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.4 Mensaje Enviado por la DGTN para atender el Servicio de la Deuda Externa al BID en pesos colombianos. Operación No: 530

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
23B	Código de la Operación Bancaria	Código que identifica el tipo de operación según el nivel de servicio SWIFT que se esté utilizando. Para este caso siempre se utiliza el código CRED	4!c
32A	Fecha Valor, Moneda y Monto	Fecha Valor en formato AAMMDD, Código ISO de la moneda y Monto a cancelar	6!n3!a15d
50K	Cliente Ordenante	No. de cuenta de la DGTN en CUD que se debita por esta operación Nombre completo de la entidad que ordena el pago, ciudad y país de la misma.	4*35x
53B	Corresponsal	Código ISO de la moneda y Número de la cuenta a debitar perteneciente a la DTN. Para esta operación la moneda siempre será COP.	/34x
57A	Banco del beneficiario	Código BIC BR	4!a2!a2!c[3!c]
59A	Cliente Beneficiario	Moneda, número de cuenta y código BIC del Organismo Internacional.	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]
70	Detalles del pago	Debe iniciar con las siglas /RFB/ Sintaxis cuando se refiere a un pago de deuda externa: 1. Referencia: Número del préstamo otorgado por el organismo internacional. /REF/84x 2. Fecha de vencimiento AAAAMMDD: /VTO/8!n 3. NIT del deudor (sin separadores, incluye dígito de verificación) /NIT/12x 4. Número del préstamo informado al Banco de la República. /NDE/11x	4*35x

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-19

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

71A	Especificaciones de gastos	Especifica quien paga los gastos. Para este caso utilice el código OUR	3!a
72	Información del remitente al destinatario	<p>Debe iniciar con las siglas /REC/ Sintaxis cuando se refiere a un pago de deuda externa</p> <ol style="list-style-type: none">1. Moneda de Negociación (Pago) –Capital /MNC/3!a2. Valor Moneda de Negociación - Capital /VNC/15d3. Moneda dólares (USD) - Capital /MDC/3!a4. Valor en Dólares (USD) - Capital /VDC/15d5. Moneda de Negociación (Pago) –Intereses /MNI/3!a6. Valor Moneda de Negociación - Intereses /VNI/15d7. Moneda dólares (USD) - Intereses /MDI/3!a8. Valor en Dólares (USD) - Intereses /VDI/15d <p>Al informar intereses, en el valor debe incluirse la suma de intereses y comisiones si las hubiere.</p>	6*35x

ESPACIO DISPONIBLE)

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-20

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

3.4.1. Operación 530: Pagos por cuenta de la DGTN para atender el servicio de la deuda externa a Organismos Internacionales en Pesos Colombianos BID Capital Ordinario Res AG 9/2016 Cuenta 2455150500

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1030000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:530DGTN20120901
:23B:CRED
:32A:201209USD798629,96
:50K:/61010013
MINHACIENDA,
Cra. 8 No. 6-64
BOGOTA, COLOMBIA
:53B:/COP61010013
:57A: BREPCOBBXXX
:59A:/COP2455150XXX
IADBUS3WXXX
:70:/RFB//REF/LNID-695-OC-CO/VTO/20201209
/NIT/8999990902/NDE/02099003789
:71A:OUR
:72:/REC//MNC/USD/VNC/786629,96,
///MDC/USD/VDC/786629,96,/MNI/USD
///VNI/12000,/MDI/USD/VDI/12000,
-}

(ESPACIO DISPONIBLE)



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-21

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

4. ESPECIFICACIONES PARA DILIGENCIAR EL ARCHIVO DE CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE RECURSOS POR PARTE DE LA DGTN

4.1 Operación 505: Reembolso de Depósitos -Cancelación de Capital e Intereses en USD

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
12	Subtipo de mensaje	Mensaje Propietario (230)	3!n
77E	Texto mensaje	Texto del mensaje que incluye los siguientes campos	Ver estructura en los campos siguientes
25	Identificación de la Cuenta	Código ISO de la moneda y número de la cuenta en CUD en la cual se abonan los recursos	35x
30	Fecha valor	Fecha valor de la operación AAMMDD	6!n
21	Referencia relacionada	Puede traer cualquier referencia utilizada por la DGTN.	35x
32B	Moneda y monto	Código ISO de la moneda y Monto de la operación El monto corresponde al valor de capital más intereses del depósito que se redime (al vencimiento).	3!a15d
52	A	Institución	Código BIC de la Contraparte en la cual se constituyó el depósito 4!a2!a2!c[3!c]
	D	Ordenante	Nombre y Dirección de la Contraparte donde se constituye el depósito 4*35x
56 A	Intermediario	Número de cuenta y código BIC del Corresponsal del BR en el cual se abonan los recursos	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-22

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

72	Información del remitente al destinatario	Inicia con /REC/ 1. Moneda de Negociación (Pago) -Capital /MNC/3!a 2. Valor Moneda de Negociación - Capital /VNC/15d 3. Moneda de Negociación (Pago) - Intereses /MNI/3!a 4. Valor Moneda de Negociación - Intereses /VNI/15d Al informar intereses, en el valor debe incluirse la suma de intereses y comisiones si las hubiere.	6*35x

Encabezado fijo solo cambia el valor de : **aammdd** con la fecha de transmisión:

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1980000aammddDGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:

Ejemplo Reembolso de Depósitos - Cancelación de Capital e Intereses en USD

```
{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1980000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:505DGTDN20120901
:12:230
:77E::25:/USD51010056
:30:201209
:21:S06915713F36015
:32B:USD5004333,33
:52D:BARCLAYS BANK PLC, MIAMI BRANCH
MIAMI
:56A:/36387251
CITIUS33
:72:/REC//MNC/USD/VNC/5004000,00
///MNI/USD/VNI/333,33
-}
```

LFE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-23

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

4.2. Operación 550: Transferencias del exterior a favor de la DGTN por ingresos de divisas por traslados de fondos de sus cuentas en el exterior o por otros conceptos

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
12	Subtipo de mensaje	Mensaje Propietario	3!n
77E	Texto mensaje	Texto del mensaje que incluye los siguientes campos	Ver estructura en los campos siguientes
25	Identificación de la Cuenta	Código ISO de la moneda y número de la cuenta en CUD en la cual se abonan los recursos.	35x
30	Fecha valor	Fecha valor de la operación AAMMDD	6!n
21 ⁽¹⁾	Referencia relacionada	Puede traer cualquier referencia utilizada por la DGTN.	16x
32B	Moneda y monto	Código ISO de la moneda y Monto de la operación.	3!a15d
52 ^a	Institución Ordenante	Código asignado a la DGTN (DGTNCOBBXXX) igual al campo Sender de este mensaje	4!a2!a2!c[3!c]
56 ^a	Intermediario	Número de cuenta y código BIC del Corresponsal del BR en el exterior en el cual se abonan los recursos	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]
72 ⁽¹⁾	Información del remitente al destinatario	Opcional	6*35x

(1): Para esta operación los campos 21 y 72 son opcionales.

Ejemplo Transferencias del exterior en USD a favor de la DGTN por ingresos de divisas por traslados de fondos de sus cuentas en el exterior o por otros conceptos

{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1980000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:550DGTN20120901
:12:230
:77E::25:/USD51010056
:30:201209
:21:C3456784439F131
:32B:USD5004333,33
:52A:DGTNCOBBXXX



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-24

Fecha: 21 DIC 2020

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

:56A:/36387251
CITIUS33
-}

4.3 Operación 551: Transferencias del exterior en USD a favor de la DGTN ingresos de divisas por desembolso de préstamos externos

Descripción de los Campos

Campo/ Opción	Nombre	Descripción	Formato
20	Referencia del mensaje	Ver especificaciones campo 20 (numeral 2)	15x
12	Subtipo de mensaje	Mensaje Propietario	3!n
77E	Texto mensaje	Texto del mensaje que incluye los siguientes campos	Ver estructura en los campos siguientes
25	Identificación de la Cuenta	Código ISO de la moneda y número de la cuenta en CUD en la cual se abonan los recursos.	/35x
30	Fecha valor	Fecha valor de la operación AAMMDD	6!n
21 ⁽¹⁾	Referencia relacionada	Puede traer cualquier referencia utilizada por la DGTN.	35x
32B	Moneda y monto	Código ISO de la moneda y Monto del desembolso.	3!a15d
52	A	Código BIC del Prestamista de la obligación	4!a2!a2!c[3!c]
	D	Institución Ordenante Nombre y Dirección del Prestamista de la obligación	4*35x
56 A	Intermediario	Número de cuenta y código BIC del Corresponsal del BR en el exterior en el cual se abonan los recursos	[/34x] 4!a2!a2!c[3!c]

LFSE



CIRCULAR EXTERNA OPERATIVA Y DE SERVICIOS
DCIN – 308
Anexo No. 4

Hoja 24–A4-25

Fecha: **21 DIC 2020**

ASUNTO 24: OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL CON EL BANCO DE LA REPÚBLICA

72	Información del remitente al destinatario	Inicia con /REC/ y a continuación: 1. Número del préstamo externo informado al BR: /NDE/11x 2. Nit del deudor: /NIT/12x 3. Moneda de registro deuda externa: /MRD/3!a 4. Valor de registro deuda externa: /VRD/15d	6*35x
----	-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------

(1): Para esta operación el campo 21 es opcional.

Ejemplo Transferencias del exterior en USD a favor de la DGTN por ingresos de divisas por desembolso de préstamos externos

```
{1:F01BREPCOBBAXXX0000000000}{2:O1980000201209DGTNCOBBXXXX00000000000000000000N}{4:
:20:551DGTN20120901
:12:230
:77E::25:/USD51010056
:30:201209
:21:C89740555K72314
:32B:USD5004333,33
:52A:IADBUS33XXX
:56A:/36387251
CITIUS33
:72:/REC/NDE/123123/NIT/8999990902
///MRD/USD/VRD/5004333,33
-}
```

Nota: En el campo 77: Se pueden relacionar cualquiera de las cuentas de depósito cuyos códigos inicien en **510** o **514**.

LFE